

28 de abril de 2009

Hon. José Emilio González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal  
Senado de Puerto Rico

Hon. Liza Fernández Rodríguez  
Presidenta  
Comisión de lo Jurídico y de Ética  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Estimados señor y señora Presidente:

Agradezco a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado y a la Comisión de lo Jurídico y de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico la oportunidad de comparecer a deponer en torno a las Reglas de Evidencia aprobadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y presentadas ante la Asamblea Legislativa para su consideración.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo V, sección 6, reconoce la autoridad del Tribunal Supremo para adoptar reglas de evidencia y de procedimiento civil y criminal que rijan los procesos en los Tribunales. La Constitución enmarca los límites de esa facultad al disponer que las reglas no podrán menoscabar, ampliar o modificar derechos sustantivos de las partes. Se trata de reglas para dirigir los procesos y procedimientos en los Tribunales. De ello se desprende, además, que las reglas ante su consideración no aplicarán en los procedimientos ante la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa.

En el ejercicio de la referida facultad constitucional, el Tribunal Supremo nombró un Comité Asesor Permanente de Reglas Evidencia (Comité Asesor) mediante Resolución de 24 de enero de 2006, 167 D.P.R. 1 (2006). Me ha correspondido el honor y el privilegio de presidir los trabajos del Comité Asesor y en tal carácter comparezco ante ustedes.

Permítanme una corta presentación de los miembros del Comité Asesor. Son miembros del Comité Asesor los autores de los más prestigiosos libros de texto y artículos de revista jurídica sobre la materia de Evidencia y Derecho Probatorio y reconocidos profesores de las facultades de Derecho de Puerto Rico: los profesores, Dr. Enrique Vélez Rodríguez, Alberto Omar Jiménez Santiago, Rolando Emmanuelli Jiménez, Vivian Neptune Rivera y el Prof. Ernesto L. Chiesa Aponte, quien, sin lugar a dudas, es la persona más citada por el Tribunal Supremo.

También son miembros del Comité Asesor varios prestigiosos abogados y abogadas que litigan principalmente en el campo civil de los daños y perjuicios, monopolios, leyes comerciales, laborales, entre otros: la Lcda. Heidi Rodríguez Benítez y el Lcdo. Ricardo Ramírez Lugo. Forman parte del Comité Asesor destacados abogados y abogadas con vasta experiencia en el campo criminal tales como, los licenciados Francisco Rebollo Casalduc, Fernando L. Torres Ramírez y Heriberto Sepúlveda Santiago. Estos dos últimos, además, presidieron decenas de juicios por jurado durante los años

que laboraron como Jueces en el Tribunal de Primera Instancia a cargo de Salas de Asuntos Criminales.

Finalmente, al Juez Bruno Cortes Trigo y este servidor —ambos con 12 años de experiencia en el Tribunal de Primera Instancia y ahora Jueces del Tribunal de Apelaciones— nos correspondió aportar a la discusión la perspectiva de la Rama Judicial. Todos los trabajos fueron apoyados por tres excelentes abogados y abogadas que realizaron más de 30 investigaciones jurídicas: las Lcdas. Sonnya Ramos Zeno y Marisara Figueroa Silva y el Lcdo. Eduardo Cobián Roig.

El Tribunal Supremo definió la encomienda del Comité Asesor en la Resolución que lo creó de la siguiente forma: "los trabajos del Comité deberán enmarcarse en el desarrollo de un proyecto moderno de Reglas de Evidencia que esté dirigido principalmente a agilizar los procedimientos judiciales".

Las Reglas de Evidencia vigentes fueron aprobadas en el año 1979. Treinta años de vigencia nos permiten conocer sus fortalezas e identificar áreas imprecisas o en desuso. La experiencia forense —civil y criminal— nos permite conocer sus bondades y deficiencias.

Estos treinta años de estudio y experiencia forense nos brindan suficientes elementos de juicio para realizar una revisión profunda y abarcadora de las Reglas. En la revisión armonizamos su contenido con las tendencias modernas en el derecho probatorio y ajustamos su implantación

al mundo cambiante de la informática y la tecnología. Ello, sin alterar aquellas reglas que, en sus fundamentos teóricos y prácticos, han demostrado ser útiles y correctas.

El Comité Asesor llevó a cabo su primera reunión el 9 de febrero de 2006. En esa ocasión se definió la metodología de trabajo para el desarrollo del proyecto. El Comité Asesor acordó lo siguiente:

1. se crearon 5 sub comités de trabajo y se asignaron las materias y capítulos de las Reglas de Evidencia de 1979 que cada grupo trabajaría;
2. uno de los sub comités evaluaría las reglas para armonizar su contenido con los cambios de tecnología e informática y posibilitar el acceso a los Tribunales de la prueba electrónica;
3. se acordó dedicar las próximas dos reuniones a identificar áreas de las reglas vigentes que debían ser revisadas. De esta forma, cada sub comité recibió una agenda preliminar que delineaba sus trabajos. Además, los sub comités tenían libertad para evaluar y proponer cambios y enmiendas en otras áreas;
4. cada sub comité prepararía un informe escrito con la regla propuesta y el comentario explicativo. De esta forma, cuando el Comité Asesor pasaba juicio sobre las recomendaciones del sub comité, tenía ante sí, la regla propuesta y un borrador del comentario en torno a la regla.

El Comité Asesor se reunió en, por lo menos, veinte ocasiones. Los trece intensos meses de trabajos del Comité Asesor:

- incluyeron debates fuertes, pero respetuosos;
- requirieron enfrentar visiones de los miembros del Comité, forjadas por muchos años de estudio o práctica forense;
- implicaron una gran dosis de generosidad pues los miembros nos concedieron muchas horas de su ocupado tiempo; y
- mantuvieron una constante actitud de colaboración entre los miembros que, muchas veces, significó *negociar* —en el mejor sentido de la palabra— que no es otra cosa que debatir ideas, definir las diferencias y buscar un espacio común donde cada uno cede algo pero se salva el propósito mayor.

Luego de 13 meses intensos de trabajos se produjo el Informe del Comité Asesor Permanente de Reglas Evidencia, que consta de 725 páginas y múltiples apéndices.

El Comité Asesor sometió al Tribunal Supremo su informe con sus recomendaciones el 10 de abril de 2007. El Informe incluyó un proyecto de reglas. Además, cada una de las reglas se acompañó con un comentario que explica su procedencia, describe detalladamente la norma propuesta y se particularizaron los cambios con relación a las Reglas de Evidencia de 1979. El Informe del Comité Asesor explica en detalle cada uno de los cambios propuestos.

Además, el Comité Asesor presentó su Informe en formato digital. El DVD que se entregará junto a esta ponencia incluye el contenido del Informe, acceso a todos los casos citados en éste (sean locales o federales), las investigaciones encomendadas por el Comité a los Oficiales Jurídicos y las Minutas, entre otros. El DVD incluye también el texto de los Informes que rindieron los Comités que nos precedieron en 1986 y 1992 y la revisión de 2002 para lograr de esta forma una memoria institucional de todas las revisiones realizadas a las Reglas de Evidencia de 1979. En el DVD, además, se incorporó una vía de acceso directo (hipervínculo) a las direcciones de Internet de uso frecuente en el estudio del derecho probatorio. El DVD ejemplifica el propósito de la Rama Judicial de lograr el uso óptimo de la tecnología e informática.

Cabe destacar, además, que se realizó un esfuerzo consciente para que el Informe fuera más comprensivo y se utilizara de manera apropiada el idioma español. A esos fines, la Academia Judicial Puertorriqueña sometió un borrador del Informe a la Dra. Luz Nereida Pérez, quien nos ofreció múltiples recomendaciones sobre el uso correcto del idioma español. La mayoría de esas recomendaciones fueron aceptadas. De igual forma, destacamos que las reglas utilizan un lenguaje neutral desde la perspectiva del género, conforme a la política pública de la Rama Judicial.

El Informe Final del Comité Asesor fue sometido ante la consideración del Tribunal Supremo el 10 de abril de 2007. Mediante resolución de 24 de

abril de 2007, el Tribunal Supremo informó haber recibido el Informe e instruyó a la Directora del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, Lcda. Lilia M. Oquendo Solís, que encaminara una labor de difusión a la comunidad jurídica y la ciudadanía en general.

Para cumplir con lo ordenado por el Tribunal, en las siguientes semanas se hizo accesible a la ciudadanía el Informe completo, el *Resumen Ejecutivo* y una versión más reducida con el *Proyecto de Reglas* solamente, en el portal de la Rama Judicial. Posteriormente, se enviaron copias impresas y digitales del *Informe* a diversas entidades y grupos de la comunidad jurídica y de la sociedad civil y solicitamos que nos enviaran sus reacciones, comentarios y sugerencias a través del buzón electrónico, [conferenciajudicial@tribunales.gobierno.pr](mailto:conferenciajudicial@tribunales.gobierno.pr), o por escrito, al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial.

En particular se solicitó reacciones a las siguientes entidades:

A. Agencias de Gobierno

1. Departamento de Justicia de Puerto Rico
2. Oficina del Procurador General
3. Oficina del Fiscal General
4. Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente
5. División Legal de la Policía de Puerto Rico
6. Oficina de la Procuradora de las Mujeres
7. Departamento de Asuntos del Consumidor
8. Departamento del Trabajo
9. Departamento de la Familia
10. Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

B. Organizaciones profesionales

1. Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico

2. Sociedad para la Asistencia Legal
3. Corporación de Servicios Legales
4. Pro Bono, Inc.
5. Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico
6. Comisión de Derechos Civiles
7. Corporación de Acción Civil
8. Colegio de Médicos Cirujanos

#### C. Facultades de Derecho y Universidades

1. Facultad de Derecho, Universidad Interamericana de P.R.
2. Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos
3. Escuela de Derecho, Universidad de P.R.
4. Facultad de Derecho, Pontificia Univ. Católica de P.R.
5. Depto. de Justicia Criminal, Recintos Univ. Interamericana de P.R.
6. Depto. de Justicia Criminal, Recintos Universidad de P.R.
7. Depto. de Justicia Criminal, Sistema Univ. Ana G. Méndez
8. Depto. de Justicia Criminal, Univ. Central de Bayamón
9. Depto. de Justicia Criminal, Universidad Central del Caribe
10. Oficina Legal de la Comunidad, Inc., Facultad de Derecho, Universidad Interamericana de P.R.
11. Clínica de Asistencia Legal, Escuela de Derecho, Universidad de P.R.

Además, como parte del proceso de divulgación, dentro de la Rama Judicial se remitieron copias impresas y digitales del Informe a la Directora Administrativa de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), a la Directora de la Academia Judicial, a los Jueces y Juezas Administradores Regionales, así como a las bibliotecas de todas las Regiones Judiciales y del Tribunal de Apelaciones, a la Oficina Legal y a la de Legislación y Reglamentos en la Oficina de Administración de los Tribunales.

Paralelamente, varios miembros del Comité Asesor presentaron el contenido de las reglas y el Informe en seminarios y actividades de educación continua para la profesión legal. Distintos miembros del Comité

Asesor comparecieron a los siguientes foros: Asamblea del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (Río Grande, 7 de septiembre de 2007); Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (San Juan, 8 de diciembre de 2007); Academia Judicial Puertorriqueña (San Juan, 25 de enero de 2008); Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica (Ponce, 28 de marzo de 2008); Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos (Mayagüez, 28 de marzo de 2008); Departamento de Justicia (San Juan, 2 de mayo de 2008) y Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (San Juan, 30 de octubre de 2008).

Además, el Informe del Comité Asesor fue discutido en la Conferencia Judicial que anualmente celebra la Rama Judicial. En dicha actividad el Tribunal Supremo convoca a todos los Jueces y Juezas de Puerto Rico para discutir temas de interés especial. La Conferencia Judicial convocada en el año 2008 (15 de febrero de 2008) incluyó, como uno de sus temas, una presentación a los Jueces y Juezas del contenido del Informe y la discusión de algunas de las reglas.

El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial tuvo a su cargo la recopilación de las reacciones y comunicaciones que incluyeron las respuestas recibidas de las agencias del gobierno, entidades, miembros de la profesión legal y facultades de derecho. Así también, las recomendaciones de los Jueces y Juezas producto de la Conferencia Judicial (2008).

El Secretariado recibió diversas comunicaciones en reacción al Informe. Específicamente, se recibieron reacciones del Secretario del Departamento de Justicia; del Administrador de la Administración para el Sustento de Menores; de la Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; y ponencias individuales de abogados y abogadas en la práctica privada de la profesión.

Completado el proceso de divulgación, el Secretariado sometió al Tribunal Supremo el cúmulo de todas las reacciones recibidas junto al Informe del Comité Asesor.

Con tales antecedentes, el Tribunal Supremo pasó juicio sobre el Informe del Comité Asesor y las reacciones recibidas durante el proceso de divulgación. Mediante resolución de 9 de febrero de 2009, el Tribunal Supremo aprobó las Reglas de Evidencia de Puerto Rico.

El Hon. Federico Hernández Denton presentó ante la Asamblea Legislativa, conforme lo dispone la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo V, Sección 6, las Reglas de Evidencia el 26 de febrero de 2009.

Debo señalar que varios miembros del Comité Asesor han participado en presentaciones y seminarios sobre el contenido de las Reglas de Evidencia aprobadas por el Tribunal Supremo luego de que éstas fueran aprobadas. A tales fines, participamos en una presentación a los miembros

de la Asamblea Legislativa y asesores, el 27 de marzo de 2009, a los miembros de la Comisión de Legislación del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, el 20 de abril de 2009 y a los Fiscales de Distrito, Procuradora General y supervisores de las oficinas y áreas de trabajo del Departamento de Justicia, el 24 de abril de 2009.

En fin, los miembros del Comité Asesor han comparecido a presentar el Informe y las Reglas de Evidencia a todos los grupos que nos han invitado.

Si me permiten una nota personal, el Informe del Comité Asesor y la labor de difusión realizada fue posible por la activa, generosa y desprendida colaboración de los miembros del Comité Asesor. El dedicar horas de estudio, redacción y participación en las reuniones, representaba para todos ellos, dejar a un lado sus cátedras y, en otros casos, su oficina privada y recibir, como única compensación, el agradecimiento de la Rama Judicial. El esfuerzo y horas de estudio y trabajo dedicadas por los miembros del Comité Asesor representan un ejemplo de desprendimiento encomiable. Agradezco, desde lo más profundo de mi corazón, la ayuda prestada por ellos y el compromiso para llevar a feliz culminación esta encomienda.

Por esa generosidad fue posible acudir a todos los lugares donde nos invitaron a presentar las reglas que incluyen lugares en distintas partes de la Isla, tales como San Juan, Río Grande, Ponce y Mayagüez. Por ello, resultó siempre fácil conseguir los conferenciantes que, con gran conocimiento,

podían discutir cualquier tema relacionado con el derecho probatorio. En mi carácter personal, participar junto a tan distinguido grupo de profesionales lo considero un extraordinario honor y privilegio.

Nuestra exposición ha hecho referencia al proceso de estudio, evaluación y recomendación que se llevó a cabo por el Comité Asesor y que, finalmente, culminó con la aprobación de las Reglas de Evidencia por el Tribunal Supremo. Una exposición detallada del contenido de las reglas se presentó en el seminario del pasado 27 de marzo.

En este acto sometemos a la consideración de ustedes unos documentos complementarios preparados por el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial. En éstos, podrán ustedes identificar algunos de los cambios más importantes en las reglas. También se identifican las reglas que incorporan cambios para facilitar el acceso de la tecnología e informática y los medios de compilación de datos a los Tribunales. Además, se incluye una lista de las reglas nuevas y otra de reglas que fueron derogadas. También se identifican varias reglas que consolidan las Reglas de 1979 y otras que las separan. Lo anterior, para facilitar a ustedes la revisión y examen de las reglas y los cambios fundamentales que en ella se incluyen.

Señoras y Señores Legisladores, no pretendemos reclamar la perfección de las Reglas de Evidencia sometidas ante ustedes. Lo que sí garantizamos es que se condujo un proceso serio, cuidadoso y detallado de revisión de las reglas. Cada norma propuesta fue evaluada y discutida con

rigor jurídico y se acompañó ésta, con una explicación particularizada de su propósito. Pueden estar seguros de que hubo un examen riguroso y serio de cada propuesta. En ese examen se combinó el cúmulo de conocimientos y experiencias de los miembros del Comité Asesor y de tantas otras personas y entidades a quienes pedimos su opinión y respondieron a nuestra solicitud.

Finalmente, les reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación a comparecer ante ustedes y les reitero, la disponibilidad de todos los miembros del Comité Asesor para brindar cualquier otra información que se nos solicite de forma que se pueda encauzar el proceso de evaluación y estudio de las reglas.

Quedo a sus órdenes,

Luis Rivera Román